GOBIERNO NACIONAL
CON PASO FIRME

AUTORIDAD DE
TURISMO DE PANAMÁ

PANAMA

AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ

RESOLUCIÓN No. 131 /2026

De 3 de junio de 2026

EL DIRECTOR DE INVERSIONES TURÍSTICAS DE LA AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO

Que, mediante **Resolución No. 01/08 de 26 de febrero de 2008,** la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo, actualmente Autoridad de Turismo de Panamá, autorizó a la Gerencia General a conceder Licencia Tipo "A" a la empresa **PANAMA HORIZONS, S.A.**, sociedad anónima inscrita a Ficha 571192, Documento 1148061, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público de Panamá, para ejercer el negocio de agencia de viajes bajo la razón comercial **PANAMA HORIZONS**. La agencia fue registrada en la Urbanización San Mateo, casa sin número, Calle B Sur y Avenida Segunda Oeste, corregimiento de David (Cabecera), distrito de David, provincia de Chiriquí. Su representante legal y gerente general es el señor Arturo E. Montes C., con cédula No. E-8-81073. La empresa quedó inscrita en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas bajo la licencia de funcionamiento No. 348-AV de 8 de mayo de 2008.

Que, a foja 193 del expediente, reposa el memorando No. 119-1-RNT-M-0466-2026 de 29 de junio de 2026, correspondiente a la Evaluación Técnica emitida por el Departamento de Registro Nacional de Turismo de la Dirección de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá. En dicho memorando se deja constancia de que, luego de la inspección realizada a la agencia de viajes **PANAMA HORIZONS**, se verificó que esta no se encuentra operando en el domicilio declarado y que no ha aportado las fianzas de cumplimiento desde el 9 de agosto de 2019. Por lo anterior, se recomienda tramitar la cancelación de la licencia de funcionamiento de la agencia de viajes **PANAMA HORIZONS**.

Que, mediante memorando No. 119-1-RNT-M-0467-2026 de 29 de junio de 2026, la Dirección de Inversiones Turísticas solicitó la cancelación de la licencia de funcionamiento No. 348-AV de 8 de mayo de 2008, correspondiente a la agencia de viajes tipo "A" bajo la razón comercial **PANAMA HORIZONS**, debido a que no se encuentra operando y mantiene vencida la fianza de cumplimiento desde el 9 de agosto de 2019.

Que, a foja 192 del expediente, consta la certificación No. 114-4C-109-2026 de 24 de junio de 2026, emitida por la Sección de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas, en la cual se indica que la agencia de viajes **PANAMA HORIZONS** no mantiene registros contables con la Autoridad de Turismo de Panamá.

Que el numeral 8 del artículo 6 del Decreto No.17-A de 1 de junio de 1977 señala lo siguiente:

> *Artículo 6. "La licencia para operar una agencia de viajes será otorgada por el Instituto Panameño de Turismo, a las personas, naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos:*
> . . .
> *8. Presentar una garantía, en bonos del Estado, de una compañía de seguro o de cualquier banco, registrado en Panamá, aceptable al Instituto Panameño de Turismo, por DIEZ MIL (B/. 10,000) BALBOAS para licencia Clase "A" y CINCO MIL (B/. 5,000) BALBOAS para licencia Clase "B", **esta garantía debe ser mantenida durante todo el tiempo que la agencia de viaje se mantenga en la actividad y servirá para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones ante el Instituto Panameño de Turismo como ante sus clientes, por razón del ejercicio de sus actividades**, o por las sanciones incurridas por incumplimiento de la Ley No. 73, de 22 de diciembre de 1976 o del presente Reglamento."* (El resaltado es nuestro).

En virtud de lo anterior, y una vez analizados los documentos contenidos en el expediente de la empresa ***PANAMA HORIZONS, S.A.***, el Director de Inversiones Turísticas de la

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B08839B1B8F9**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

PANAMA HORIZONS, S.A.
Cancelación de la licencia de agencia de viajes tipo "A"

Autoridad de Turismo de Panamá, en uso de las facultades legales conferidas por el artículo 33 del Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley No. 16 de 21 de abril de 2015,

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR y DEJAR SIN EFECTO la licencia de funcionamiento de agencia de viajes Tipo "A" No. 348-AV de 8 de mayo de 2008, concedida mediante Resolución No. 01/08 de 26 de febrero de 2008 a favor de la empresa **PANAMA HORIZONS, S.A.,** inscrita a Ficha 571192, Documento 1148061, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal y gerente general es el señor Arturo E. Montes C., con cédula de identidad personal No. E-8-81073. La licencia fue otorgada para ejercer el negocio de agencia de viajes bajo la razón comercial **PANAMA HORIZONS**, ubicada en la Urbanización San Mateo, casa sin número, Calle B Sur y Avenida Segunda Oeste, corregimiento de David (Cabecera), distrito de David, provincia de Chiriquí. La cancelación se dispone debido a que la agencia de viajes no ha consignado las fianzas de cumplimiento desde el 9 de agosto de 2019 y, además, no se encuentra operando.

SEGUNDO: OFICIAR copia de la presente resolución a la Contraloría General de la República, Asociación Panameña de Agencias de Viajes de Panamá, a la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias para la cancelación del Aviso de Operación No.1148061-1-571192-2007-2525, a la Dirección de Administración y Finanzas de la Autoridad de Turismo de Panamá y al Ministerio de Economía y Finanzas, para los trámites correspondientes.

PARÁGRAFO: INFORMAR a la empresa **PANAMA HORIZONS, S.A.,** que contra la presente resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el suscrito Director de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá y/o el Recurso de Apelación ante la Administradora General de la Autoridad de Turismo de Panamá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación respectiva.

ORDENAR la publicación de esta Resolución por una sola vez en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley No.4 de 27 de febrero de 2008, Ley No.73 de 22 de diciembre de 1976, Decreto No.17-A de 01 de junio de 1977, Resolución No. 01/08 de 26 de febrero de 2008.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ TIGERT
Director de Inversiones Turísticas.

JT/ss/drm
585/2026

Certifico: Que este documento es fiel copia de su original

Autoridad de Turismo de Panamá — Fecha 09/11/2026

Autoridad de Turismo de Panamá

En Panamá, a los ____ días del mes de _____
de dos mil _____ a las _____ de la _____
Se notificó el Sr(a) _____
de la Resolución que antecede.

_____
El Notificado

SE NOTIFICA POR EDICTO N° 045/2026
18-260470-2026

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B08839B1B8F9**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta